

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 15 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (necesario).
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de r

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 233 de 21 Agosto).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

En vista de la extensión que ha adquirido la epidemia del cólera en Rusia; habiéndose propagado á varios puntos de Italia, donde se manifiesta la enfermedad con caracteres verdaderamente alarmantes, y teniendo en cuenta su proximidad á España y la diversidad de géneros que de dichas naciones se importan en la nuestra en grande escala, capaces de contener el germen colérico que pudiera fácilmente dar lugar á la invasión por puertos y fronteras,

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con el Convenio Internacional sanitario, firmado en París en 3 de Diciembre de 1903, ha tenido por conveniente disponer quede prohibida hasta nueva orden la importación por puertos y fronteras, de los siguientes géneros, procedentes de puntos en los que se padezca el cólera, á no ser que se demuestre ante la Autoridad sanitaria que fueron expedidos cinco días antes, por lo menos, de la aparición de la epidemia.

1.º Ropa blanca, toda clase de ropas y vestidos usados (efectos usados, colchones, mantas y almohadas usadas). Cuando estos objetos se transporten como equipajes ó á consecuencia de un cambio de domicilio no se prohibirá la entrada y se podrán desinfectar si así lo dispone la Autoridad sanitaria por considerarlos contaminados.

2.º Los paquetes ó llos de ropas y efectos pertenecientes ó los soldados ó marineros que falleciesen, así como los andrajos, trapos vie-

jos, alfombras, bordados y esteras usadas, exceptuando los trapos comprimidos que se transportan como mercancías, al por mayor, en fardos embalados.

3.º Después de admitidos estos fardos de trapos comprimidos, no se permitirá su levante de los muelles hasta que, habiendo dado conocimiento al Gobernador civil de las capitales de provincia, ó al Alcalde, en las otras poblaciones, dicten estas Autoridades las disposiciones oportunas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1910.—Merino.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas; Capitán General de Melilla y Comandantes Generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo electoral, en comunicación fecha 11 del corriente, dice á este Ministerio que contestando á una consulta que le ha dirigido el Presidente de la provincia de Zaragoza, respecto al Censo que haya de regir en las próximas elecciones parciales de Diputados á Cortes, convocadas para el día 4 de Septiembre, ha manifestado que disponiendo el art. 19 de la ley Electoral vigente que una vez publicada la convocatoria de una elección, han de ponerse á las puertas de los Colegios las listas definitivas de electores, y no estando vigentes en la actualidad más que las rectificadas en 1909, esas deberán exponerse y regir en las próximas elecciones parciales de Diputados á Cortes, pues como la rectificación del Censo en el año actual, que habrá de publicarse en 1.º de Septiembre próximo, podría contener modificaciones en la división de Secciones, y no habría en tal caso tiempo hábil del 1.º al 4 de dicho mes, para designar los locales de los nuevos Colegios, formar las tres listas á que se refiere el art. 33 de la ley, y con arreglo á ellas hacer los nombramientos de Presidentes y Adjuntos, según previenen los artículos 36 y 37 de la misma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1910.—Merino.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 233 de 21 Agosto.)

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro del Cónsul general de nuestra nación en Génova, se han presentado casos de cólera en la provincia de Bari (Italia-Mar Adriático).

Lo que se hace público para conocimiento de las Casas navieras cuyos barcos toquen en puertos españoles y de las Autoridades sanitarias, y á los efectos del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

Con el fin de que tenga usted exacto conocimiento de la procedencia y origen de las mercancías que para nuestros puertos conduzcan los barcos, en vista de las circunstancias excepcionales sanitarias que en la actualidad aconsejan se extremen todos los preceptos profilácticos, teniendo en cuenta lo preceptuado en el segundo párrafo del art. 87 del Reglamento, y para el más fácil y exacto cumplimiento de las prescripciones del 196 y siguientes, que tratan de equipajes y mercancías,

Esta Inspección General ha tenido por conveniente disponer exija usted el certificado consular de origen de mercancías de toda procedencia, y recomendarle que aplique con el mayor rigor la penalidad correspondiente á los Capitanes ó Patronos de barcos de pequeño cabotaje que, habiendo tenido comunicación forzosa ó voluntaria durante su navegación, no declaren en el acto de su llegada al puerto, ante su Autoridad, la clase y circunstancias de la comunicación que hubieren tenido.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos.

(«Gaceta» núm. 232 de 20 Agosto.)

Como ampliación á la circular fecha 2 del mes actual, publicada en la «Gaceta» del 3, y con el fin de dar cumplimiento á las medidas sanitarias que se desprenden de la posible transmisión del cólera por los portadores de gérmenes, es necesario que los Directores de los puer-

tos á que lleguen barcos con patente limpia, ó incluidos en el grupo C, procedentes de Rusia é Italia, exijan á los viajeros que desembarquen, la justificación del punto de su primitiva procedencia para conocer que no vienen de localidad infestada ó que hace más de cinco días salieron de ella, y en el caso de no probar suficientemente su verdadero origen y que á juicio de la Autoridad sanitaria puedan ser estimados como sospechosos, se desinfecten sus equipajes y se provea la correspondiente patente de sanidad en la forma y para los fines que dispone el Reglamento de Sanidad exterior vigente, sin causarles retraso en su viaje.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sr. Director general de las Estaciones sanitarias especiales, de primera y segunda clase.

(«Gaceta» núm. 233 de 21 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.840.

SECRETARIA.—PERSONAL

Anuncio.

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarse de esta provincia, con esta fecha queda encargado interinamente del mando de la misma, el Sr. Secretario de este Gobierno Don Arturo López Llasera.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones, funcionarios y demás habitantes de la provincia.

Murcia 21 de Agosto de 1910.

El Gobernador,
Leopoldo Riu y Casanova.

Número 1.782.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.231.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Luis Angosto Lapizburú, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 26 de Julio último, solicitando se

le concedan noventa y tres pertenencias para la mina denominada *San Amón minero*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en los parajes llamados de La Torre Ciega, La Fraila y La Asomada, diputaciones de El Hondón, San Antonio Abad y San Félix; lindando por N. terreno franco y en parte mina «Anibal», número 14.247 y «La Cuarta», número 14.356; por S. con «Alejandra», núm. 11.833, «Vicente», 11.721, «Luisa», núm. 11.616, «Anibal», 14.241 y en parte terreno franco; por E. en parte franco y minas «Alejandra», «Vicente», «Anibal» y «La Cuarta», y por O. también en parte terreno franco y minas «Luisa» y «Anibal»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón del ángulo más E. de la mina «Luisa» núm. 11.616, en donde se situó su estaca 4.ª; y desde él con relación al N. conque se demarcó dicha mina se medirán al NE. 1.200 metros 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª NO. 200; 2.ª a 3.ª SO. 600; 3.ª a 4.ª NO. 200; 4.ª a 5.ª SO. 300; 5.ª a 6.ª NO. 500; 6.ª a 7.ª SO. 1.000; 7.ª a 8.ª SE. 1.800; 8.ª a 9.ª NE. 300; 9.ª a 10.ª NO. 300; 10.ª a 11.ª SO. 200; 11.ª a 12.ª NO. 1.200; 12.ª a 13.ª NE. 600, y 13.ª a punto de partida SE. 600 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Agosto de 1910.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Cuarta sección.

Número 1.834.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

ANUNCIO

Esta Junta acordó que a las diez de la mañana del día 10 de Septiembre próximo, tenga lugar el concurso público para la venta de material inútil existente en este Arsenal, con arreglo a las condiciones publicadas en la «Gaceta de Madrid», «Diario oficial» del Ministerio de Marina y en los *Boletines oficiales* de Murcia y Barcelona, números 218, 173, 186 y 189, de 6, 8, 8 y 9 del actual respectivamente.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los Sres. Comandantes de Marina de Barcelona y Valencia fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el «Diario oficial» del Ramo, haciéndose constar al propio tiempo, que la cantidad que deberá depositarse para el segundo lote, es la de 891'07 pesetas, en vez de la que se consignó en el primer anuncio.

Arsenal de Cartagena 18 de Agosto de 1910.—El Secretario, Salvador Conesa.

Quinta sección.

Número 1.500.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª
Término municipal de San Javier.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1910.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que el expediente

que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido ni persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Mayo último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

SAN JAVIER

Cayetano Lafuente Haro, 2'22 pesetas.

José Latorre García, 2'23.

José Latorre García, 1'58.

José Lafuente García, 2'22.

Vicente Plazas, 1'91.

Francisco Gines Quiles, 3'18.

Antonio Rios Martínez, 3'97.

El mismo, 2'38.

Paulino Rios Sánchez, 3'97.

José Sánchez Jara, 1'90.

Bernardino Sánchez Mercoño, 7'16.

El mismo, 7'15.

Maleo Séiquer Pérez, 3'02.

Francisco Sánchez Mata, 2'06.

El mismo, 2'38.

Antodio Zapata Martínez, 3'17.

Joaquín Zapata Sáez, 2'70.

El mismo, 2'38.

Rafael Alemán Triviño, 2'22.

Asensio Albaladejo Ballester, 2'83.

Bonifacio Albaladejo, 2'54.

Silverio Albaladejo, 2'54.

José Alcaraz Moreno, 2'54.

El mismo, 2'54.

El mismo, 2'54.

Gerónimo Avilés Cegarra, 2'54.

Pedro Berral Rosique, 2'54.

Victoriano Castelló Oimo, 2'54.

José Conesa Baño, 2'54.

Juan Clor Gray, 1'59.

Martín Castillo Pérez, 1'59.

El mismo, 1'90.

Joaquín Cuber, 1'58.

El mismo, 1'90.

El mismo, 1'91.

El mismo, 1'91.

El mismo, 1'91.

Narciso Caballero Briones, 1'91.

Gregorio Conesa Vera, 2'54.

Mariano Leante, 1'91.

El mismo, 1'91.

El mismo, 1'91.

Aniceto Manzanares, 2'54.

Francisco Madrid, 1'58.

El mismo, 1'91.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 26 de Junio de 1910.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Número 1.711.

Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 10.—

Término municipal de Torreagüera-Bentaján.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 11 de Mayo he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

TORREAGÜERA

Semestrales.

Manuel Panalés, 2'01 pesetas.

Francisco Pardo, 2'44.

Sebastián Fernández, 1'60.

Pedro Gutiérrez, 2'87.

José Giménez, 2'65.

Sebastián Hernández, 1'60.

Pedro López, 2'02.

Josefa López, 2'12.

Isabel Murcia, 1'60.

Antonio Martínez, 2'12.

Juana Martínez, 1'60.

Juan Pérez, 2'12.

Calixto Pardo, 2'87.

Josefa Pardo, 2'12.

Antonio Ruiz, 2'01.

Carmen Martínez, 1'91.

Jesé Peñaranda, 2'87.

Maria Perona, 2'43.

Teresa Sánchez, 1'60.

Mariano San Nicolás, 2'43.

Antonio Sánchez, 1'60.

Maria Sánchez, 2'43.

Maria Hernández, 2'02.

Josefa Sáez, 2'12.

BENIAJAN

Dolores Sánchez, 3'18 pesetas.

Antonio Barceló, 1'59.

Antonio Bermejo, 2'39.

José García, 2'01.

Josefa Martínez, 3'61.

Francisco Sánchez, 1'59.

José Serrano, 2'39.

Dolores Sánchez, 1'50.

Antonio Vera, 3'98.

Francisco Tomás, 3'18.

José Olivares, 2'39.

Juan Pardo, 1'59.

Semestrales.

Josefa Griñada, 2'44 pesetas.

Juan Cánovas, 2'12.
Francisco Horno, 2'12.
Francisco Barceló, 2'66.

TORREAHUERA

José Pelegrín, 2'81 pesetas.
Francisco Giménez, 1'69.
Francisco Martínez, 1'59.
J. Antonio Bastida, 2'39.
Antonio Tomás, 2'39.
Rosario Vera, 1'59.
Isabel Sánchez, 2'01.
José Sánchez, 3'18.

Semestrales.

Dolores Sánchez, 1'60 pesetas.
Pedro Sánchez, 1'60.
Josefa Salas, 1'60.
José Serrano, 2'01.
Juan Albaladejo, 2'43.
Juan Barceló, 2'12.
Antonio Barceló, 2'43.
Dolores Sánchez, 2'01.
Encarnación Zamora, 2'01.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 23 de Julio de 1910.—El Agente ejecutivo, Patricio López Ortega.

Número 1.582.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª

—Término municipal de Lorca.

—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1910.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 19 de Abril he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

CUEVAS

Gonzalo Pérez Albarracín, 21'32 pesetas.

José Cerdán Pérez, 70'70.

José A. Rodríguez, 3'95.

Miguel Soler Casanova, 1'91.

José A. Sánchez, 3'51.

María Agustín Soler, 31'81.
Segunda Soler Flores, 52'15.
Manuel Soler Flores, 32'06.

CIUDAD-REAL.

Juan Francisco Cariasu, 5'00 pesetas.

GRANADA

Francisco Paula Herrera, 96'78 pesetas.

HUERCAL

Francisco Asensio Sánchez, 3'27 pesetas.

Ginés Aroca Ballesta, 5'92.

José Agüera Morales, 2'03.

Juan Bautista Alarcón, 3'09.

Baltasar Benítez Parra, 1'91.

José Benítez, 1'54.

Matías Ballesta Gallardo, 9'80.

SEVILLA

Francisco José Ramos, 7'15 pesetas.

TOLEDO

Santos Aranega, 3'82 pesetas.

José Carmona, 2'34.

VELEZ RUBIO

Antonio Andreu Andreu, 1'91 pesetas.

Alfonso Andreu Romero, 2'84.

VALENCIA

María Concepción Cabrera, 2'91 pesetas.

VILLENNA

Manuel Herrera, 26'57 pesetas.

Francisco Morales Pérez, 8'26 pesetas.

Semestrales.

BARCELONA

Gertrudis Brincias, 2'10 pesetas.

HUERCAL

Ana Fernández, 2'34 pesetas.

José López, 2'34.

CUEVAS

Fernando Gómez, 2'10 pesetas.

MAZARRON

Pedro Hernández Rojo, 2'47 pesetas.

CEHEGIN

José María Ardieta, 2'10 pesetas.

Gregorio Chico de Guzmán, 2'72.

Antonio González, 2'34.

PEAL DEL RENEU

Francisco Abellán Lorente, 3'03 pesetas.

SAN PEDRO DEL PINATAR

Gerónima Olivares, 6'78 pesetas.

PEMBRINA

Francisco Daza Ruiz, 1'85 pesetas.

QUINTANAR

Pascual Nuño de la Rosa, 1'85 pesetas.

HUERCAL

María Campos López, 11'84 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid». Lorca 23 de Mayo de 1910.—El Agente, Ginés Caravajal.

Sexta sección.

Número 1.567.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal, en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del Excmo. Sr. D. Valentín Arróniz

Fué aprobada el acta de la anterior.

Aprobóse un dictamen de la Comisión de Policía, proponiendo no se arriende el agua propiedad de este Ayuntamiento de los manantiales de Minas y Cañar de Lozano.

Accedióse a lo que solicita D. Antonio Morales, sobre ser incluido en el padrón de vecinos.

Leyóse un oficio del Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, interesando se nombre personal subalterno para los trabajos que dicha Junta ha de realizar y el Ayuntamiento acordó facilitarlos pero con toda la economía posible.

Fueron sancionados varios dictámenes de la Comisión de Policía urbana, proponiendo se concedan licencias para edificar a D. Antonio Martín y otros.

Se dió lectura de una carta del Procurador que este Ayuntamiento tiene en Murcia, remitiendo copia de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo que sigue la Corporación con el Sr. Spottorno y dando plazo para la alzada y se acordó que quede sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión.

Dióse cuenta de la acta levantada por la Comisión mixta designada por la Junta de obras de este puerto y este Ayuntamiento referente a los terrenos del muelle de Alfonso XII, y la Corporación quedó enterada, y que respecto a lo que indica que el año próximo no podrá instalarse la feria en dicho punto, que informe la Comisión del ramo.

Acto continuo se dió lectura de un dictamen de la Comisión de Ensanche y Saneamiento, en la instancia del contratista de las obras del alcantarillado, sobre pago de la liquidación que tiene presentada del 4.º trimestre del año último, y se acordó que quede sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión.

Aprobóse un dictamen de la Comisión de Ensanche en el que se propone se proceda a la limpia de los cauces del Almajar.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para que todo cuanto a la salud pública se refiera y medidas higiénicas se puedan adoptar, determine en cada caso cuanto sea necesario y conveniente.

Fué sancionado un dictamen de la Comisión de Ensanche, proponiendo el empleo de algunos carros a jornal para acarrear piedra para la calle núm. 19 del citado Ensanche.

También se aprobó otro dictamen de la misma Comisión, sobre verter las aguas sucias del Matadero al emisario general del alcantarillado.

Leyéronse dos oficios del Sr. Gobernador civil de la provincia, acompañando los expedientes instruidos a instancias de D. Arturo Fandos y D. Juan González, solicitando el primero instalar un cinematógrafo y el segundo una caseta de madera en el muelle de Alfonso XII de esta puerto, acordándose informar favorablemente.

Acto seguido se dió lectura de un oficio suscrito por el Sr. Concejal D. José García Vaso, relativo a que

habiendo sido nombrado Diputado por esta circunscripción hace renuncia del cargo de Regidor de este Ayuntamiento, y la Corporación a propuesta del Sr. Alcalde acordó se consignase en acta la satisfacción de la misma por haber sido elegido Diputado a Cortes, así como su disgusto por verse privado de su valioso concurso en las soluciones de cuantos asuntos se sometían a la Municipalidad.

Se acordó que se le diera posesión del cargo de Depositario al señor Rosique y concederle un plazo de un mes para que constituya la fianza.

Ordinaria del día 8.

Presidencia del Excmo. Sr. D. Valentín Arróniz.

Fué aprobada el acta de la anterior después de manifestar el señor Concejal D. José María Anaya que el arriendo de las aguas de Minas y Cañar de Lozano, debía verificarse el mes de Octubre próximo.

También el Sr. Hidalgo de Cisneros pidió que constase su voto en contra del acuerdo tomado en la sesión anterior, autorizando verter aguas del Matadero al emisario general del alcantarillado.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente lectura del dictamen de la Comisión de Ensanche en la instancia del contratista del alcantarillado sobre pago de la liquidación que tiene presentada del cuarto trimestre del año último.

Después de hacer uso de la palabra varios Sres. Concejales sobre el referido asunto, se dió lectura de una moción suscrita por los señores Más, Romero y Aguirre, proponiendo la rescisión del contrato de las referidas obras ó que se sometiera la cuestión a juicio de árbitros nombrados por el Ayuntamiento, los propietarios y el contratista, así como también se leyó un oficio del Sr. Presidente de la Asociación de propietarios en el mismo sentido.

El Sr. Carrión hizo uso de la palabra y terminó suplicando se acepte cualquiera de las dos soluciones que en aquella se expresan, teniendo muy presente que para evitar perjuicios de consideración para el Ayuntamiento debe ser resuelto este asunto antes del día 24 del actual y después de una amplia discusión se acordó que el asunto quedase sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Policía, proponiendo se conceda licencia para edificar a D. Miguel Zapata.

Se desechó un informe de la Comisión de Ensanche proponiendo se autorice a D. Antonio Hernández para verter aguas en el Emisario general del alcantarillado.

Leyóse un oficio del Sr. Juez de instrucción de este partido, solicitando antecedentes referentes al expediente instruido con motivo del arqueo de la caja de este Ayuntamiento, acordando que informe la Comisión especial nombrada en 1.º de Enero último.

Fué aprobado el padrón de cédulas personales para el corriente año y que se anuncie al público por medio de edictos la cobranza de dicho impuesto para el día 15 del actual.

Que quede sobre la mesa de Secretaría el expediente del recuento de ganadería para el próximo año 1911.

Se sancionó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Mayo último, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial*.

Aprobáronse tres dictámenes de la Comisión de Policía urbana, pro-

poniendo se concedan instalaciones en el Muelle de Alfonso XII a Don Baltasar Gil Carpe, D. Angel Hernández Navarro y Hermanos García.

Acordóse informar favorablemente al Sr. Gobernador civil de la provincia el expediente instruido a instancia de D. Francisco Buyolo, solicitando instalar un Teatro circo en el Muelle de Alfonso XII.

Leyóse un dictamen de la Comisión de Policía, proponiendo pueda concederse a D. José Gómez Quiles, licencia para instalar en esta ciudad una central productora de fluido eléctrico.

Y por último, dióse lectura de un oficio del Médico titular de Alumbres, haciendo renuncia de su cargo por motivos de salud.

Después de expresar el Sr. Alcalde haber nombrado interinamente a D. Luciano Estrada para que no quedara desatendido el servicio; el Ayuntamiento quedó enterado y que la citada plaza se provea por concurso.

Ordinaria del día 15.

Presidencia del Excmo. Sr. D. Valentín Arróniz.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior, dióse nuevamente cuenta del dictamen de la Comisión de Ensanche en la instancia del contratista del alcantarillado sobre pago de la liquidación de obras del cuarto trimestre del año último; de la moción presentada por los Sres. Aguirre, Romero y Más pidiendo en primer término la revisión del contrato por incumplimiento del mismo ó que no se someta el asunto a un arbitraje, así como también se dió cuenta del oficio del Presidente de la Asociación de propietarios en el que pide la rescisión del contrato.

Seguidamente se dió lectura a una moción suscrita por varios señores Concejales proponiendo la rescisión del contrato de las referidas obras, siendo aprobada por unanimidad después de defendida por el Sr. Carrión y de explicar su voto los señores Romero y Aguirre.

Incontinenti se dió lectura del dictamen emitido por la Comisión de Ensanche pidiendo se nombrase una Comisión técnica para que inspeccione y vigile las citadas obras y el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Letrado Consistorial se formulase tanto esta petición como la de rescisión del referido contrato.

Asimismo se dió lectura de una instancia del contratista, solicitando no se rescinda el contrato, fundándola en los perjuicios que pudieran ocasionarse a la Corporación y esta acordó desestimar la petición de referencia.

Fué aprobado el expediente de recuento de ganadería para el próximo año 1911.

Aprobáronse dos dictámenes de la Comisión de policía urbana proponiendo se concedan licencias para establecer casetas en el Muelle de Alfonso XII de este puerto.

Que informe la Comisión de Instrucción pública la instancia de varios vecinos de la diputación de Alumbres solicitando se subvencione la escuela que dirige el profesor privado D. Enrique Sequí.

Leyóse una instancia de los vecinos del tercero y quinto barrio del Beal, solicitando se segregue del servicio sanitario al Inspector de carnes en ejercicio de las diputaciones del Beal y Estrecho y que con la mitad del sueldo que tiene asignado y gratificación adjudicarlo al Veterinario D. Estanislao Pérez, acordando el Ayuntamiento que informe la Comisión de Sanidad, teniendo en cuenta la anomalía que

han tenido los citados vecinos respecto a la división del sueldo.

Leyose un informe de la Comisión de Ensanche sobre deslinde de un terreno propiedad de D. Ana María Sanmartín, en el Parque de regreo.

Después de expresar el Sr. Alcaraz que el dictamen está en contra de todo principio de derecho y que lo que procedía era devolver los terrenos a la propietaria y reclamar a la Compañía de Ensanche por haber dispuesto de los mismos sin ser propiedad de ésta, el Ayuntamiento así lo acordó:

Fué sancionado un informe de la Comisión de policía proponiendo se conceda licencia para edificar a don José Campos.

Dióse cuenta del expediente instruido para la clasificación de los partidos médicos de esta ciudad y el Ayuntamiento acordó se dé cumplimiento a lo prevenido en la Real orden sobre este asunto.

Leyose una carta del Director gerente de la Compañía Inglesa de aguas, proponiendo ciertas bases para el suministro de aguas para el Palacio municipal y la Casa Matadero, y después de intervenir en la discusión de este asunto varios señores Concejales, el Ayuntamiento acordó que sobre el mismo informe la Comisión del ramo.

Ordinaria del día 22.

Presidencia del Excmo. Sr. D. Valentín Arróniz.

Aprobóse el acta de la anterior.

El Sr. Concejil D. Francisco Jorquera pidió constase su voto en contra de la rescisión de las obras del alcantarillado.

Leyose una carta del Procurador de este Ayuntamiento en Murcia, participando haber presentado recurso de alzada contra la sentencia recaída en el pleito que sigue esta Corporación con el Sr. Spottorno y se autorizó al Sr. Alcalde Presidente para que hiciera la designación.

Dióse lectura de un oficio de la Secretaría participando el oficial primero de Secretaría D. Francisco González, quedando enterada la municipalidad y después de algunas observaciones de varios Sres. Concejales se acordó que en la sesión próxima se resolverá sobre la forma de proveer la plaza.

Fué sancionada la distribución de fondos para atender a las obligaciones del corriente mes.

Aprobóse el informe de la Comisión especial referente a los antecedentes solicitados por el Sr. Juez de instrucción con motivo del expediente instruido por irregularidades de documentos de la caja municipal.

Presentose una moción de la Comisión de policía urbana proponiendo el cambio de una mula por hallarse inútil, siendo aprobada y que se abone con cargo al material de policía.

Dióse lectura de un oficio del Inspector de Sanidad D. Joaquín Sánchez del Río, manifestando que habiéndose desarrollado en el Hospital de Murcia el tifus, no admitían a los enfermos de venéreo, y después de una larga discusión se acordó que sobre el asunto informe la Comisión de Sanidad, así como si el Santo Hospital de Caridad tiene obligación ó no de recibirlos.

Y por último el Sr. Alcalde Presidente manifestó que por el Director del Banco de Cartagena había sido requerido para el pago de 1.500 cupones de las láminas de las obras del alcantarillado, lo cual ponía en conocimiento de la corporación para que resolviera lo que estimara conveniente y se acordó que la re-

solución de este asunto quede pendiente hasta la sesión próxima.

Ordinaria del día 29.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Aprobóse el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior se procedió a proveer la vacante que existe de Oficial de la Secretaría y por unanimidad se acordó se corriese el escalafón resultando lo siguiente: Para Oficial 1.º el 2.º D. José María Romero Cifre, para 2.º el 3.º D. Antonio Mercader García, para 3.º el auxiliar D. Francisco Esteban Martínez y para este último cargo al Escribiente D. Eduardo Cano Rivera, cubriendo la plaza ésta el escribiente número uno de la Comisión de Ensanche D. Emilio Barba Galiano.

Acto seguido se dió lectura de la cédula de requerimiento hecha ante el Notario D. Juan Gironés en sustitución de su compañero D. Román Rodríguez, por D. Casimiro Muñoz en nombre del Banco de Cartagena sobre pago por este Ayuntamiento de 1.500 cupones de las obras del alcantarillado, así como también se leyó una carta de D. Augusto Vinyes solicitando que las bases y condiciones que han servido para la emisión de obligaciones para el pago de las mencionadas obras no sufran alteración alguna.

Después de una larga discusión en la que tomaron parte los Señores D. José Alcaraz, D. Juan Sánchez Domenech, D. Juan Julián Oliva y el Sr. Alcalde, se acordó el nombramiento de una ponencia compuesta de los Sres Alcaraz, Sánchez Domenech (D. Juan) y el Letrado consistorial para que informen sobre las dos reclamaciones presentadas.

Fueron concedidos tres meses de licencia al Sr. Concejil D. Francisco Balibrea y quince días al Excmo Sr. Alcalde D. Valentín Arróniz, según tienen solicitado.

El Ayuntamiento quedó enterado de la cédula de notificación del Señor Juez de instrucción de este partido ordenando se entregue a Don Joaquín Díaz Zapata, como Gerente de la Compañía del tranvía de esta ciudad copia de ciertos particulares de las escrituras que le fueron otorgadas por esta Corporación en 14 de Diciembre de 1892 y 4 de Noviembre de 1899.

Se aceptó la renuncia que hace el profesor auxiliar de las Escuelas graduadas D. Federico Martínez Rubio, de dicho cargo.

Que informe la Comisión de Instrucción pública las instancias de D. Federico Carrión, D. Antonio Pérez, D. Francisco Rubio, D. Cristóbal Pérez, D. Enrique Richard, Don Gustavo Martínez y D. Andrés López, que solicitan la anterior plaza.

Acordose informe Hacienda la instancia de Doña Agustina Basilio, viuda del Oficial 1.º de Secretaría D. Francisco González que solicita pensión.

Aprobóse un expediente de pobreza del mozo Pedro Ramos Calles.

También fué sancionada una moción de la Comisión de Policía, proponiendo se abone con cargo al capítulo 3.º el alquiler de dos caballerías que han de ser destinadas al riego de calles y paseos.

Y por último se acordó informar favorablemente el expediente instruido por D. José Guillén que solicita instalar un café en el muelle de Alfonso XII.

Cartagena 30 de Junio de 1910.— El Secretario, José Carreño.

Sesión del día 6 de Julio de 1910.

En la de este día dióse lectura del extracto de los acuerdos que ante-

ceden y el Ayuntamiento encontrándolo conforme, acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial de la provincia. Así resulta del acta. Lo auto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º: Valentín Arróniz.

Séptima sección.

Número 1.825.

Dr. D. Antonio Munera Martínez, Presbítero, Delegado nombrado por S. E. I. el Sr. Obispo de esta Diócesis de Cartagena para el arreglo de Capellanías y pías fundaciones de la misma.

Hago saber: Que por D. Joaquín García Carrasco, vecino de Utiel, se ha presentado a esta Delegación un escrito solicitando la conmutación de las rentas de la Capellanía colativa familiar de sangre, vacante por fallecimiento de D. Nicolás Jiménez Pérez, fundada por D. Diego Jordán y Peñaranda, en la parroquia de Santa María, de esta capital; apoyando su petición en lo que dispone la Ley-convenio con la Santa Sede de 24 de Junio de 1867 y su instrucción de 25 del mismo mes. Y para proveer en justicia, he acordado expedir el presente edicto por el cual llamamos a los que se crean con derecho a verificar esta conmutación a los encargados del Patronato activo y a los interesados en el pasivo para que puedan ejercitar sus derechos presentando los documentos que los acrediten en el término de treinta días, a contar desde el en que este edicto se fije en el sitio de costumbre de la mencionada parroquia y se publique en los Boletines oficiales Diocesano y provincial.

Dado en Murcia a diez y seis de Agosto de mil novecientos diez = Dr. Antonio Munera.—Por su mandato, Valentín Arroyo, Secretario.

Octava sección.

Número 1.828.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Requisitoria.

López Fernández Juan (a) Chispa, natural de Murcia (Santomera), de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años, llamándose su esposa Gertrudis López, sin que consten otros antecedentes, domiciliado últimamente en Santomera, procesado por disparo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Juan de Murcia, Escribanía del Señor Murcia, a responder de los cargos que le resultan.

Número 1.831.

JUZGADO DE INSTRUCCION DEL HOSPICIO

Requisitoria.

Carramata y Horcajada Mariano del Carmen, que usa y es conocido con el nombre de Carmelo, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Murcia, de estado soltero, profesión agente de informes, de treinta y seis años, de estatura alta, ojos pardos, nariz regular, color bueno, pelo negro, y viste pantalón de paño azul y sombrero de paja, domicilia-

do últimamente en la calle de Postas número cuarenta y seis, piso 1.º, procesado por falsedad y estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid trece de Agosto de mil novecientos diez.—El Escribano, P. H., Luis Ferrer.—V.º B.º: El Sr. Juez, Francisco Pérez.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.830.

SOCIEDAD MINERA

LA CONSTANCIA

PROPIETARIA DE LAS MINAS

«EL UNO», «EL CINCO», «MATILDE» y «PACA»

Por el presente edicto se requiere al accionista D. Nicolás Sala Díez, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, cumplimente el artículo diez de nuestra escritura social, haciendo efectivo al Sr. Tesorero de esta Sociedad D. Antonio Marín Oliver, el dividendo pasivo que le ha correspondido de pesetas mil doscientas una con treinta y tres céntimos, abonando al propio tiempo los gastos que ocasione la publicación del presente.

Si al finalizar los diez días no hubiese abonado el descubierto y gastos, se procederá a la caducidad de todos sus derechos en la referida Sociedad y de sus acciones en las referidas minas, para cuya resolución fué autorizado el Sr. Presidente de esta Sociedad en la sesión ordinaria celebrada por la Junta general el día quince de Diciembre de mil novecientos nueve.

Cieza 19 de Agosto de 1910.—El Presidente, José García Silvestre.—El Secretario, Luis Anaya.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caracaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista

SITUACIÓN EN 13 DE AGOSTO DE 1910

Saldo anterior. . . Pts. 13.404.421'45

Imposiciones durante la semana. . . 548.875'09

Suma. . . 13.953.296'54

Reintegros. . . 445.005'71

Saldo. . . 13.508.290'83

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.